



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



No existe el derecho de la persona trabajadora a tener un permiso para cuidar a su mascota

El pasado 29 de septiembre entró en vigor la [Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales](#), que define a éstos como “seres sintientes”. Esto ha dado lugar a todo tipo de especulaciones sobre si ahora **las personas trabajadoras tienen o no derecho a un permiso en el trabajo para cuidar a su mascota**, llevarla al veterinario.

Pues bien, aunque por supuesto las personas trabajadoras pueden acudir a los tribunales, esto es lo que hay que tener en cuenta.

1.

No se ha modificado el régimen de permisos regulado en el Estatuto de los Trabajadores

La Ley 7/2023 no introduce ningún tipo de modificación ni de cambio en el régimen de permisos laborales (ni retribuidos ni no retribuidos) recogido en el Estatuto de los Trabajadores (ET). **Al no modificarse el régimen de permisos (ni retribuidos ni no retribuidos), no existe el derecho de la persona trabajadora a tener un permiso para cuidar a su mascota, llevarla al veterinario, etc.**

Eso sí, en todo caso, hay que consultar tanto el plan de medidas de conciliación, como el convenio colectivo de aplicación. **Hay empresas que se han posicionado como *pet friendly* y tienen recogido, por ejemplo, en su catálogo de medidas de conciliación, un permiso (ya sea retribuido o no retribuido) para ate ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |